

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000052

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2021

2.MODIFICACIÓN RPT DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL. EXP 8/2021/APMODRPT

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla, Vista la solicitud presentada por el Grupo Municipal de IU-PODEMOS en la que solicita que se designen dos personas con una dedicación del 50% como secretarías del Grupo, en lugar de una al 100%.

En base a lo anterior, resultaría procedente modificar el número y régimen del personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la modificación de la RPT en tal sentido

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2021/APMODRPT:

Informe Técnico de Recursos Humanos Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Modificar la RPT de los puestos de personal eventual conforme se expone a continuación:

1. Modificar el porcentaje de dedicación de jornada del Puesto PE002 pasando a ser del 50% con unas retribuciones brutas anuales de 11.982,81 €
2. Crear un nuevo puesto de personal eventual (PE0017) con las siguientes características:

| Código puesto | Denominación | Área | Retribuciones brutas anuales % | Jornada | Descripción y requisitos del puesto |
|---------------|--------------|------|--------------------------------|---------|-------------------------------------|
|---------------|--------------|------|--------------------------------|---------|-------------------------------------|

| | | | | | |
|-------|---------------------|---------------------|-------------|------|--|
| PE017 | Secretario de Grupo | de Grupo IU-PODEMOS | 11.982,81 € | 50%. | Funciones de auxiliar administrativo del Grupo |
|-------|---------------------|---------------------|-------------|------|--|

SEGUNDO. - Las retribuciones establecidas se abonarán en catorce pagas.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

3.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICIO SITUADO EN LA PARCELA M-11 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE Nº 20 LA FUENTE C/ LEGANÉS. EXP 19/2020/OBC

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 6 de octubre de 2021. En relación con el escrito nº 2020/000275 de fecha 03/01/2020, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico para la modificación de licencia de edificio situado en la parcela M-11 del Plan Especial de Reforma Interior de la UE nº 20 La Fuente” C/ Leganés.

Vistos los informes que constan en el expediente 19/2020/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX con CIF XXXX licencia urbanística de obras para “Proyecto básico para la modificación de licencia de edificio situado en la parcela M-11 del Plan Especial de Reforma Interior de la UE nº 20 La Fuente” C/ Leganés, según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución, obtener la oportuna licencia urbanística y constituir los avales que en su caso procedan.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

4.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO BÁSICO DE OBRA NUEVA DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ LUIS TRISTÁN Nº 10-12 C/V C/ MATEO CEREZO Nº 10. EXP. 56/2020/OBC

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL En la Villa de Parla, a 6 de octubre de 2021. En relación con el escrito nº 2020/039952 de fecha 28/12/2020, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico de obra nueva de cinco viviendas unifamiliares” en C/ Luis Tristán nº 10-12 c/v C/ Mateo Cerezo nº 10, y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente.

Vistos los informes que constan en el expediente 56/2020/OBC:

Informe Técnico de la Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX con CIF XXXX, licencia urbanística de obras para el “Proyecto básico de obra nueva de cinco viviendas unifamiliares” en C/ Luis Tristán nº 10-12 c/v C/ Mateo Cerezo nº 10 según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:

– Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante.

– Justificante de haber constituido la fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

5.- DESIGNACIÓN TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPEDIENTE 15/17-SARA. EXP 8/2021/INSSERV

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA En la Villa de Parla, 30 de septiembre de 2021 En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno local de fecha 31 de agosto de 2017 aprueba los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del expediente para la contratación del suministro, servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones en el centro consumidor de energía

integrado por los edificios y equipamientos incluidos en los inmuebles municipales, alumbrado público y señales semafóricas reguladoras de la circulación del Ayuntamiento de Parla. Expediente 15/17-SARA.

SEGUNDO. - El mismo órgano, con fecha 12 de abril de 2018, acordó la adjudicación del contrato de referencia en el punto anterior a la mercantil IMESAPI, S.A. que dispone de N.I.F. A28010478.

TERCERO. - El contrato tiene vigencia improrrogable hasta el 22 de mayo de 2022.

CUARTO. - La resolución de adjudicación del contrato no prevé la designación de responsable o responsables del mismo.

Atendiendo a los siguientes FUNDAMENTOS la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 62.1 establece que el órgano de contratación ha de designar un responsable de contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades atribuidas.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERA.- Designar a XXXX, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de esta administración como técnico responsable del contrato de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones en el centro consumidor de energía integrado por los edificios y equipamientos incluidos en los inmuebles municipales, alumbrado público y señales semafóricas reguladoras de la circulación del Ayuntamiento de Parla. Expediente 15/17-SARA

SEGUNDO. - Durante la ejecución de dicho contrato el funcionario designado actuará en representación de la entidad contratante, el Ayuntamiento de Parla, en todo lo relacionado con el control de la prestación del servicio contratado en su ámbito técnico así como en valoración y tramitación de la contraprestación económica pactada. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

6. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR GESTIÓN DE RESIDUOS. EXP. 23/2021/DEVFIAN

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 06 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021023283de fecha 11/06/2021, presentado por XXXX, representada por XXXX, para devolución de fianza por gestión de residuos de la licencia de obra para sustitución de aplacados de granito en Avda. Juan Carlos I, nº 17. (Expte. 64/2021/OMESP) Vistos los informes que constan en el expediente 23/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 150,00€, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, a XXXX constituida por las obras de sustitución de aplacados de granito en Avda. Juan Carlos I, nº 17.

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA, DE FECHA 22/10/2020 REALIZADA POR LA EMPRESA SERUNION S.A., RELATIVA A LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA (AVAL) (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 54/14 SARA) “ACUERDO SOBRE PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 9/2021/DEVAVACON: Informe Técnico de EVA GLORIA GARCÍA FUERTES

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

“Aprobar la devolución de fianza, de fecha 22/10/2020 realizada por la Empresa XXXX., relativa a la DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA (AVAL) (Expediente de contratación 54/14 SARA) respecto a esta empresa que realizaba el servicio de catering para el Centro Ocupacional”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO 11/19 SERVICIO DE SUMINISTRO, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS Y BIOSANITARIOS EN EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE 66/2021/CONTGEN

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 66/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Salud Pública

Informe Técnico de Contratación

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2019, se aprobó la adjudicación de dicho contrato a la empresa SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U. (PHS SERKONTEN), de acuerdo con:

- Precio de adjudicación, IVA excluido es de 9.869,82 €/año.
- IVA (10%): 986,98 €/año.
- Importe total, IVA incluido: 10.856,80 €/año.
- Duración del contrato: dos años a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga anual y una duración máxima de tres años.
- El gasto se financia con la aplicación presupuestaria 311.227.18.

Con fecha 9 de septiembre de 2021, la empresa PSH SERKONTEN, da su conformidad a la prórroga del contrato, por un periodo de un año a contar desde la fecha de vencimiento del mismo, según consta en los pliegos que rigen este contrato.

Existe una retención de crédito, en caso de que se proceda a la prórroga del citado contrato, con números de operación: 220199000111, en la aplicación 311.227.18 para llevar a cabo la prórroga por un año (2021/2022) del citado contrato.

Se propone: La prórroga del contrato, en las mismas condiciones existentes en el actual y por un periodo de un año, hasta el 3 de diciembre de 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

3.- PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN LA CL TAURO, 24 (EXPTE. 113/2020/OMECP)

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, En relación con el escrito nº 2021021015 de fecha 31/05/2021, presentado por XXXX, para devolución de fianza por gestión de residuos de la licencia de obra para construcción de piscina en la cl Tauro, 24 (Expte. 113/2020/OMECP)

Vistos los informes que constan en el expediente 22/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: ORDENAR la devolución de la fianza de 275,00 €, depositada en metálico por la gestión de residuos de la construcción, a XXXX constituida por las obras de construcción de piscina de obra en cl Tauro, 24

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra el mismo cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA POR GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA LICENCIA DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE FACHADA EN LA C/ GUADALAJARA 4 (EXPTE: 24/2021/DEVFIAN)

“ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 7 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021028656 de fecha 20/7/2021, presentado por XXXX , para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra para rehabilitación de fachada en la c/ Guadalajara 4 (Expte: 8/2020/OMECP) y vistos los informes técnicos s emitidos en el expediente.

Vistos los informes que constan en el expediente 24/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la devolución de la Fianza Definitiva por gestión de residuos por rehabilitación de fachada en C/ Guadalajara 4. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO

2.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 7 de octubre de 2021 En relación con el escrito nº 2021025649 de fecha 25/06/2021, presentado por XXXX, para devolución de la fianza por gestión de residuos de la licencia de obra para

restauración de fachada en la c/ Carlos V 35 (Expte: 143/2020/OMECP) y vistos los informes técnicos s emitidos en el expediente

Vistos los informes que constan en el expediente 25/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la devolución de la Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto de restauración de fachada en C/ Carlos V, nº 35. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

2.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (23/19)

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (23/19) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 6 de febrero de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para la

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (23/19).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. para el Lote 1
- 2.- SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. para el Lote 2
- 3.- EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. para el Lote 1
- 4.- EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. para el Lote 2
- 5.- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. para el Lote 4

La Mesa de Contratación convocada el día 17 de junio de 2020, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., para los lotes 1 y 2 y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., para el Lote 4; y requerir a la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. (Lotes 1 y 2) para que subsanase su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

Así mismo, se acordó por unanimidad, declarar desierto el Lote 3, por no haberse presentado ninguna oferta al mismo.

El día 1 de julio de 2020, el Técnico de Contratación informó a la Mesa de Contratación de la documentación presentada por la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. en respuesta al requerimiento efectuado.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir la proposición de la citada empresa. A continuación, se procedió a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” de todas las proposiciones admitidas, después de llamar a acto público y no comparecer nadie. Se remitió la documentación de las licitadoras a Técnica de Informática, para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación.

El día 31 de julio de 2020, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Antes, el Secretario de la Mesa dio cuenta del informe de fecha 24 de julio de 2020 de la Técnica de Informática relativo a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

A continuación, se llamó a acto público compareciendo los representantes de las empresas EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. y SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., a quienes se dio lectura de la puntuación obtenida por las empresas en los criterios juicio de valor; procediéndose a continuación a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones a la Técnica de Informática para su informe y valoración conforme a criterios de valoración.

El día 11 de septiembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

En dicho acto, el Secretario de la Mesa dio lectura al informe de fecha 10 de septiembre de 2020 de la Técnica de Informática, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (sobre C). A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para el Lote I SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POLICIAL y Lote II SUMINISTRO DE SOLUCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL TRÁFICO MUNICIPAL Y SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE IMÁGENES, con un presupuesto máximo para los tres años de contrato de 165.332,42, más IVA, para el Lote 1 y 114.593,96, más IVA, para el Lote 2.

En el mismo acto se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para el Lote IV, SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÓVILES, con un presupuesto máximo para los tres años de contrato de 88.557,00€, más IVA.

La Mesa de Contratación, reunida el 11 de noviembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado de Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2020.

El Secretario de la Mesa dio cuenta del informe de fecha 4 de noviembre de 2020 de la Técnica de Informática, y en base al citado informe se acordó requerir a la misma para que aportase nuevamente documentación.

Acto seguido se procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado de Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2020. El Secretario de la Mesa dio cuenta del informe de fecha 4 de noviembre de 2020 de la Técnica de Informática, y en base al citado informe se acordó admitirla y remitir el expediente completo para la adjudicación del lote IV al órgano competente.

La Mesa de Contratación, reunida el 20 de noviembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado de Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2020. Sin embargo, de acuerdo con el informe de la Técnico de Informática de fecha 4 de noviembre de 2020, y de lo dispuesto en el apartado 11, del Anexo I, del PCAP que rige el contrato, se exige: "certificación acreditada en Esquema Nacional de Seguridad (ENS)", por lo que no sería suficiente con la Declaración de conformidad con el ENS.

La Mesa de Contratación acordó pues, requerir informe a la Técnico de Informática respecto de la documentación presentada.

Además, visto el escrito de alegaciones, se procedió en este mismo acto a la revisión de la documentación aportada por la licitadora del lote IV, VODAFONE, S.A.U., comprobándose que no aportaron la documentación establecida en el apartado 11, del anexo I, del PCAP para el lote IV, por lo que se acuerda dejar sin efecto la propuesta de la Mesa de Contratación del 11-11-2020 para el expediente correspondiente al Lote IV y efectuar requerimiento, concediéndole un plazo de tres días hábiles para aportar certificación acreditada en Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Operadores de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y haber obtenido autorización para la prestación del servicio correspondiente en la fecha final de presentación de ofertas, 15 de junio de 2020.

En la Mesa de Contratación reunida el 16 de diciembre de 2020, el Secretario de la Mesa informó que la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. no había aportado documentación en respuesta al requerimiento del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 12 de noviembre de 2020. A la vista de ello, la Mesa de Contratación decidió en este acto, excluir la proposición presentada por la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. por no cumplir lo establecido en el apartado 11, del Anexo I, del PCAP que rige el contrato, donde se exige: "certificación acreditada en Esquema Nacional de Seguridad (ENS)", por lo que no sería suficiente con la Declaración de conformidad con el ENS, ya que en la fecha en que entregaron su oferta, EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. no contaba con el certificado exigido. La Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la proposición de la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., y requerir a la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL SL, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa a los Lotes I y II, de acuerdo con lo recogido en el tercer párrafo del artículo 150.2 de la LCSP, así como del informe de la Técnica de Informática D^a. Soledad Fernández Marín, de fecha 10 de septiembre de 2020.

En la misma sesión y en relación con el lote IV, se procedió a la revisión de la documentación aportada por la licitadora VODAFONE, S.A.U., comprobándose que no había aportado la establecida en el apartado 11, del anexo I, del PCAP para el lote IV, por lo que se acuerda dejar sin efecto la propuesta de la Mesa de Contratación del día 11 de noviembre de 2020 y se acuerda, por unanimidad, la exclusión de la proposición de la empresa VODAFONE, S.A.U. para el Lote IV y proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de dicho lote al no haber más licitadores.

La Mesa de Contratación, reunida el 21 de enero de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL SL, en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado de Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2020.

La Secretaria de la Mesa dio cuenta del informe de fecha 19 de enero de 2021 de la Técnica de Informática.

En base a todo lo anterior, se acordó requerir a la empresa para que aportase nuevamente documentación. En la sesión celebrada el 10 de febrero, a la vista de la documentación aportada por la

empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. en repuesta el Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 2 de febrero de 2021, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Con fecha 8 de marzo de 2021, la representación de la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., interpuso Recurso Especial en Materia de Contratación nº 92/2021 ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, “contra el acuerdo de exclusión del contrato para la “Adquisición e implementación de un sistema integral de información y gestión para el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, su mantenimiento y asistencia técnica en el Ayuntamiento de Parla. Expte. Contratación nº 23/19”. Con fecha 25 de marzo de 2021, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, dictó resolución nº 133/2021, por la que acuerda retrotraer las actuaciones a la Mesa de Contratación celebrada el día 16/12/2020 que excluía a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. para los Lotes I y II de esta licitación.

En la Mesa de Contratación celebrada el 14 de abril de 2021, la Secretaria dio cuenta de la resolución del TACP nº 133/2021 de fecha 25/03/2021 y del acuerdo de la JGL de fecha 9/04/2021, por los que se retrotraen las actuaciones a la Mesa de Contratación celebrada el día 16/12/2020 cuyo acuerdo excluía a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. para los Lotes I y II.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación acordó en este acto, acatar la resolución del TACP admitiendo la documentación aportada la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., y acordando remitir el expediente completo para la adjudicación de los lotes I y II al órgano competente.

A la vista de los sucesivos escritos que tienen entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, desde el 13 de abril hasta el 22 de junio de 2021, por parte de las entidades SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (Applus+) y EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., se reúne de nuevo la Mesa de Contratación en sesión 2 de julio de 2021, donde se estima remitir toda la documentación recibida (posterior a la resolución del Tribunal de 25 de marzo de 2021) ya que toda ella hace referencia al documento aportado por la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. y fue valorado por ese Tribunal en su resolución.

Así pues, se aprueba por unanimidad dar traslado al Tribunal de lo acontecido por si pudiera verse afectada su resolución y solicitándoles contestación en un plazo de diez días, con el fin de poder continuar con el procedimiento.

El 8 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación donde la Secretaria informa que el 14 de julio de 2021 se envió al TACP escrito solicitando se diesen por presentadas las manifestaciones y documentación aportada por las empresas en el periodo comprendido desde 13 de abril hasta el 22 de junio de 2021, por si pudiera verse afectada su resolución de 25 de marzo de 2021.

Añade además, que el 9 de agosto de 2021, a la vista de que no se había obtenido aún respuesta por parte de ese Tribunal, se envía correo electrónico al mismo solicitándoles contestación o directriz para continuar con el procedimiento de licitación.

Finalmente, el 10 de agosto de 2021, el TACP contesta a través de correo electrónico que la Mesa de Contratación debe continuar con el procedimiento de licitación una vez haber tomado las medidas que quedaron establecidas en su resolución nº133/2021, de 25 de marzo de 2021. Actualmente, no se ha acreditado por ninguna de las licitadoras que exista procedimiento judicial alguno. En base a todo lo anterior, La Mesa de Contratación considera cumplida la resolución emitida por el TCAP y acuerda en este momento, remitir el expediente completo para la adjudicación de los lotes I y II al órgano competente, conforme a lo dispuesto en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de abril de 2021.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo: I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (23/19) convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 6 de febrero de 2020.

II.- Declarar desierto el Lote III (SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL), por no haberse presentado ninguna oferta.

III.- La exclusión de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., para el lote IV, de acuerdo con el informe de la Técnico de Informática de fecha 9 de diciembre de 2020, y de lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I del PCAP que rige el contrato, declarándose desierto el Lote IV por no haber más licitadores.

IV.- La adjudicación a la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., de acuerdo con la resolución del TACP nº 133/2021 de fecha 25/03/2021 y del acuerdo de la JGL de fecha 9/04/2021, para los lotes I y II de la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (23/19), y de la comunicación efectuada por el TCAP de fecha 10 de agosto de 2021 y además, por no haberse aportado por parte de ninguna de las licitadoras documentación alguna que acredite haber interpuesto acción legal en defensa de sus intereses ante los Tribunales y por ende no existir ningún pronunciamiento judicial ni sentencia relativa al documento presentado por la Entidad Mercantil Eurocop Security Systems, S.L., en junio de 2020.

Todo ello con un presupuesto máximo para los tres años de contrato de 165.332,42, más IVA, para el Lote 1 y 114.593,96, más IVA, para el Lote 2, siendo su oferta:

Lote 1: SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POLICIAL.

o Días de reducción en el tiempo de implementación de proyecto: 30 días (50% del tiempo solicitado).

o Precio Total: 125.652,64, más 21%IVA (26.387,05€). Total: 152.039,69€.

- Precio de suministro, instalación, configuración, parametrización y migración del aplicativo integral de gestión policial: 94.479,78€, más 21%IVA (19.840,75€). Total: 114.320,53€.

- Precio del mantenimiento anual para el segundo y tercer año de contrato: 26.187,26 más 231%IVA (5.499.32€). Total: 31.686,58€.

- Precio de 80 horas de consultoría: 4.985,60 más 21%IVA (1.046,98€). Total: 6.032,58€.

| CONSULTORIA TÉCNICA | Precio hora (sin IVA) | Precio Total (sin IVA) 80 horas |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|
| Consultoría Técnica | 62,32€ | 4.985,60€ |

o Mejoras:

- Servicio presencial de un técnico especialista en la aplicación policial para dar asistencia personalizada en el desarrollo de su trabajo a las diferentes áreas. Número de jornadas: 24.

- Nº de lectores automáticos de matrículas adicionales: 2 unidades.

Lote 2: SUMINISTRO DE SOLUCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL TRÁFICO MUNICIPAL Y SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE IMÁGENES

o Días de reducción en el tiempo de implementación de proyecto: 20 días.

o Precio Total: 90.504,59, más 21% IVA (19.005,96€). Total: 109.510,55€.

- Precio de suministro, instalación, configuración, parametrización y migración del aplicativo integral de gestión policial: 77.896,31, más IVA (16.358,22€). Total: 94.254,53€.

- Precio del mantenimiento anual para el segundo y tercer año de contrato: 10.863,32 más 21% IVA (2.281,30€). Total: 13.144,62€.

- Precio de 28 horas de consultoría: 1.744,96€, más 21% IVA (366,44). Total: 2.111,40€.

| CONSULTORIA TÉCNICA | Precio hora (sin IVA) | Precio Total (sin IVA) 80 horas |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|
| Consultoría Técnica | 62,32€ | 1.744,96€ |

o Mejoras:

- Servicio presencial de un técnico especialista en la aplicación policial para dar asistencia personalizada en el desarrollo de su trabajo a las diferentes áreas. Número de jornadas: 24.

V.- La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de tres años, siendo posible prorrogarlo hasta dos años.

VI. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

VII.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.